

DECRETO N°

4974

TEMUCO,

31 DIC. 2019

VISTOS

- 1.- El Artículo 3.3.1. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La carta de fecha 22 de noviembre de 2016 enviada por Don Carlos Cruz Carrasco que ingresa boleta de garantía N° 0208406 del Banco Bice por 219,24 UF que garantiza 657,6 m² de área verde N°1 del Loteo Cumbres del Sur Ecobarrio
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3867 de fecha 01 de diciembre de 2016 que acepta boleta de garantía N° 0208406 del Banco Bice por 219,24 UF que garantiza 657,6 m² de área verde N°1 del Loteo Cumbres del Sur Ecobarrio, con vencimiento el día 31 de diciembre del 2017.
- 4.- La carta de fecha 11 de diciembre de 2017 enviada por el Sr Carlos Cruz Carrasco que realiza entrega de la prórroga de la boleta de garantía N° 0208406 por un valor de 219, 24 UF con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017, con nueva fecha de vencimiento el día 30 de diciembre de 2018.
- 5.- El oficio N° 2180 de fecha 13 de diciembre de 2017 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica, en la cual se remite prórroga de la boleta de garantía N° 0208406 por un valor de 219, 24 UF. hasta el día 30 de diciembre de 2018.
- 6.- El Decreto N° 3940 de fecha 15 de diciembre del 2017 que acepta la prórroga de la boleta de garantía N° 0208406 por un valor de 219,24 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco que garantiza 657,6 m² de área verde N° 1 del Loteo Cumbres del Sur Ecobarrio que vencia el día 31 de diciembre del 2017 con nueva fecha de vencimiento el día 30 de diciembre del 2018.
- 7.- El correo de fecha 05 de diciembre del 2018 enviado a Don Carlos Cruz Carrasco solicitando la renovación de la prórroga de la boleta de garantía N° 0208406 por un valor de 219,24 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco que garantiza 657,6 m² de área verde N° 1 del Loteo Cumbres del Sur Ecobarrio que vencia el día 31 de diciembre del 2017 con nueva fecha de vencimiento el día 30 de diciembre del 2018.
- 8.- La carta de fecha 06 de diciembre de 2018 enviada por el Sr Carlos Cruz Carrasco que realiza entrega de la prórroga de la boleta de garantía N° 0208406 por un valor de 219, 24 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco que garantiza 657,6 m² de área verde N° 1 del Loteo Cumbres del Sur Ecobarrio que vencia el día 30 de diciembre del 2018 con nueva fecha de vencimiento el día 31 de diciembre del 2019.
- 9.- El Decreto N° 3844 de fecha 14 de diciembre del 2018 que acepta Prórroga de la boleta N° 0208406 por un valor de 219,24 UF con vencimiento el 31 de diciembre del 2019
- 10.- El correo electrónico de fecha 13 de noviembre del 2019 enviado a Don Carlos Cruz Carrasco solicitando la renovación de última prórroga de la boleta de garantía N° 0208406 con vencimiento el día 31 de diciembre del 2019.
- 10.- La carta Prov N° 10783 de fecha 16 de diciembre del 2019 ingresada por Carlos Cruz Carrasco – Arquitecto solicitando la aceptación de la prórroga de la boleta de garantía N° 0208406 con nuevo vencimiento el día 31 de diciembre del 2020.
- 11.- El Ord N° 2521 de fecha 19 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite prórroga de la boleta N° 0208406 con nuevo vencimiento el día 31 de diciembre del 2020.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 13.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Acéptese la Prórroga de la Boleta de Garantía N° 0208406 por un valor de 219, 24 UF tomada a favor de la municipalidad de Temuco que garantiza 657,6 m² de área verde N°1 del Loteo Cumbres del Sur Ecobarrio que vencia el día 31 de diciembre de 2019 con nueva fecha de vencimiento el día 31 de diciembre del 2020.

1953774

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO RÉYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Por orden del Alcalde
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)


MBR/OBL/sfm

Distribución:

- c.c. Dirección de Adm. Y Finanzas
- c.c. Dirección Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Control
- c.c. D.O.M.
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. Carpeta N° 04/2011
- c.c. Sociedad Constructora CMG
- c.c. Archivo Garantía
- c.c. Of. Partes.





